

Lineamientos para el procedimiento de selección y características de los inmuebles propuestos para habilitar las oficinas de los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

1. Objetivo.

Según lo establece el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un órgano desconcentrado denominado Comité distrital o municipal, según corresponda, que funcionarán solamente durante el tiempo que dure el proceso electoral.

Por el carácter temporal del funcionamiento de los órganos desconcentrados, se hace necesario identificar inmuebles que cumplan con los requisitos, características y condiciones mínimas indispensables para la instalación de los comités, y que facilite a los funcionarios desempeñar en forma eficaz y eficiente sus funciones, conforme a los principios rectores de la actividad electoral.

Por lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, en coordinación con la Vocalía de Organización, ha elaborado los presentes lineamientos, con el fin de que el coordinador de apoyo a órganos desconcentrados, tenga un documento que le facilite y guíe en la búsqueda y propuesta de inmuebles donde habrán de instalarse los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, durante el proceso electoral.

2. Fundamento jurídico.

Sirven como fundamento para reglamentar las actividades establecidas en estos lineamientos, los artículos 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29, 41, fracción I y 51, primer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán; 23, 24, 65 y 82 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán. Además de los acuerdos relacionados con este tema, que aprueben los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Michoacán.

3. Búsqueda y localización de inmuebles.

3.1. Logística de búsqueda.

El coordinador de apoyo a órganos desconcentrados, será el responsable directo - en los municipios que tiene asignados-, de la búsqueda y localización de inmuebles que reúnan las condiciones físicas, técnicas y económicas para la instalación, operación y funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como de integrar la base de datos que identifique las características de cada uno de los inmuebles, y dar cuenta de los resultados obtenidos en las visitas de campo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para facilitar la selección de los que ofrezcan las mejores condiciones para su arrendamiento.

3.1.1. Del recorrido y visitas a las cabeceras distritales y municipales.

Previo a la instalación de los Comités de los Consejos Distritales y Municipales, se realizará una visita de campo, con el objeto de localizar inmuebles que puedan ser habilitados como oficinas de los mismos. En primer lugar, se deberá realizar una visita a los inmuebles contratados durante el proceso electoral anterior que, no hayan presentado dificultades para el desarrollo de las actividades propias del proceso electoral correspondiente, ni hayan tenido objeciones u observaciones por los representantes de los partidos políticos. El directorio de ubicación será proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En caso de que los inmuebles contratados en el proceso inmediato anterior no se encuentren disponibles, o sus características hayan cambiado de tal forma que dejen de ser idóneos para ser habilitados como oficinas de los Comités de los Consejos Distritales y Municipales, se deberán presentar preferentemente, tres propuestas de inmuebles que cubran las características y necesidades de cada Comité, debiendo clasificarlas en primera, segunda y tercera opción de arrendamiento.

Adicional a lo anterior, se revisará con el proveedor o proveedores de telefonía e internet, en qué zonas del municipio existe disponibilidad de ambos servicios, para priorizar la búsqueda de inmuebles en esas colonias; con la finalidad de que, a la fecha de instalación de los Consejos, las oficinas de los Comités ya tengan telefonía e internet para realizar las actividades correspondientes.

3.2. Ubicación.

Los inmuebles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los comités deberán de ubicarse en lugares céntricos de la cabecera de distrito o municipio.
- b) Preferentemente, no deberán ubicarse en las colindancias de los límites geográficos distritales o municipales.
- c) Deben localizarse en lugares de fácil acceso, para facilitar los procedimientos tanto de recepción de documentación y material electoral, como de los paquetes electorales el día de la Jornada electoral; de ser posible, con cercanía de rutas del servicio urbano o colectivo, para facilitar el transporte del personal, y contar con los servicios públicos básicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, de línea telefónica, calles pavimentadas.
- d) Se debe procurar que los inmuebles propuestos, estén alejados de fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, entre otros.
- e) No deberán encontrarse cercanos (perímetro de cincuenta a cien metros), a las oficinas de ningún Partido Político, Presidencias Municipales, iglesias o centros de culto religioso, fábricas, bares, discotecas o establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.

Es importante que, durante el recorrido de búsqueda, localización e inspección de los inmuebles que se propondrán, se eviten aquellos ubicados en zona de riesgo ante posibles fenómenos meteorológicos como inundaciones por lluvia, crecidas de ríos, y deslaves, asimismo, no sea un lugar de evidente inseguridad (sin alumbrado público o con alto índice delictivo).

De no localizar inmueble o casa habitación independiente con las condiciones físicas adecuadas, podrán proponerse espacios de edificios comerciales, preferentemente en la planta baja o en el primer piso con acceso independiente.

3.3 Características de los inmuebles.

Para la selección de los inmuebles que serán habilitados como oficinas de los Comités de los Consejos Distritales y Municipales, se debe considerar que cuenten con los espacios necesarios para el ejercicio de las funciones electorales que serán

desarrolladas por las distintas áreas del órgano desconcentrado, para lo cual deberán contar con los espacios físicos para instalar:

i. Oficina o espacio para Presidencia
ii. Oficina o espacio para Secretaría
iii. Oficina o espacio para la Vocalía de Organización Electoral*
iv. Oficina o espacio para la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica*
v. Habitación para bodega de documentación electoral
vi. Espacio para la Sala de Sesiones del Consejo Municipal o Distrital
vii. Oficina o espacio para el PREP
viii. Espacio para ubicar a los elementos de seguridad pública para la custodia de la documentación
ix. Oficina o espacio para área de trabajo
x. Espacios para instalar los grupos de trabajo y puntos de recuento necesarios en caso de recuento parcial o total en la sesión de cómputo de la elección o elecciones que correspondan.**

* Las Vocalías podrán compartir de ser necesario, el mismo espacio físico.

**La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, proporcionará la información respecto al máximo de puntos de recuento que se instalarían en caso de recuento total.

3.3.1. Observaciones.

La bodega debe ubicarse, preferentemente, dentro de las instalaciones del Comité, y tener accesibilidad al área de sesiones del Consejo, considerando el tránsito del personal sin alterar el flujo de sus actividades, por lo que, deberá tener espacio suficiente para las maniobras requeridas en el procedimiento de resguardo de la documentación y el depósito del material electoral de conformidad con los *Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de documentación y material electoral, durante los Procesos Electorales Locales*.

Además, por motivos de seguridad, deberá preverse que se ubique en una zona en donde las probabilidades de algún incidente (incendios, explosiones, inundaciones) sean nulas o mínimas.

En la búsqueda, localización y propuestas de inmuebles para ser habilitados como oficinas de los Comités Distritales y Municipales, se debe evitar proponer inmuebles que pertenezcan a dirigentes o representantes de partidos políticos; servidores, funcionarios o empleados del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, o a sus familiares hasta en segundo grado, y de quienes hayan sido candidatos en el proceso electoral inmediato anterior.

3.4. De la concertación del convenio de arrendamiento.

a) Cuando el coordinador de apoyo a órganos desconcentrados localice, en los municipios que le correspondan, los inmuebles que cumplan con las características que se establecen en el presente lineamiento, deberá concertar con el propietario o su representante legal, la propuesta de importe de arrendamiento mensual, tomando como referencia, el monto pagado en el proceso inmediato anterior, para lo cual deberá llenar el formato de ubicación, características y propuesta de monto de arrendamiento de inmueble (**anexo 1**).

Además, deberá informar al dueño del inmueble o su representante legal, el periodo de contratación, los requisitos que debe cumplir para llevar a cabo, en su caso, la contratación del inmueble, como lo son: Original (para cotejar) y copia de la escritura pública, del contrato privado de compraventa o documento que origine el derecho de posesión del inmueble; original y copia de la credencial para votar con fotografía; pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional; poder notarial que los faculte para ejercer actos administrativos y de dominio sobre el inmueble en arrendamiento, para el caso de los representantes legales.

En caso de que el Instituto lo requiera, el propietario deberá contar con recibo fiscal a su nombre y exhibirlo para efectos del pago de arrendamiento, en su defecto, deberá emitir los recibos correspondientes, con las características que solicite la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.


b) Asimismo, procederá a elaborar un inventario respecto a los servicios públicos con que cuenta el inmueble, características y condiciones físicas de la construcción; distribución, localización y condiciones de los espacios propuestos para cada una de las áreas del comité correspondiente, para identificar las adecuaciones que se necesiten y se puedan realizar (**anexo 2**).

4. De la presentación de informes y propuestas.

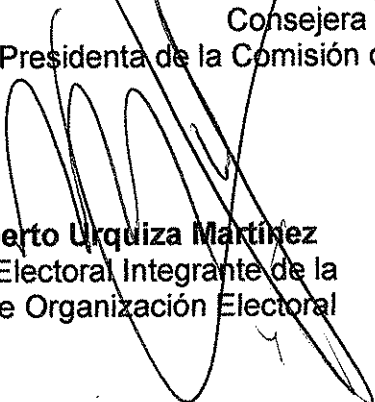
Una vez que se hayan requisitado los formatos identificados como anexo 1 y 2, con los mismos, se deberá presentar el informe y propuesta de inmueble ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para su revisión y aprobación por la Junta General Ejecutiva. Con la autorización de la Junta General Ejecutiva, se procederá a formalizar el de arrendamiento de los inmuebles y, en caso de ser necesario, se realizarán las adecuaciones o reparaciones necesarias a los inmuebles.

Asimismo, se harán los trámites para la contratación de los servicios de telefonía e internet, y en su caso, de agua y luz; con la finalidad de que en la fecha de instalación de los Consejos Distritales y Municipales, los inmuebles ya se encuentren en condiciones de funcionamiento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2017. -----



Mtra. Eivia Higuera Pérez
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Organización Electoral



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral

ANEXO 1. Ubicación, características y propuesta de monto de arrendamiento de inmueble para instalar el Comité (Municipal o Distrital).

Datos generales:

Nombre del Coordinador:		
Responsable de la ruta:		
Nombre del Municipio:		
Comité Distrital/Municipal:		
Propuesta No.	Cantidad solicitada por concepto de renta:	\$ \$
Direccion del inmueble:		
Calle		Número
Centro	Múgica	61760
Colonia	Municipio	Código Postal
Número de teléfono	Del Inmueble en caso de contar con línea.	
	Número de teléfono (línea Telmex) de algún vecino.	
Entre que calles se ubica	(Ejemplo) Madero y Venustiano Carranza	
Referencias para ubicar el inmueble	(Ejemplo) A tres cuadras del primer cuadro	
Régimen de propiedad	(privada, comunal, ejidal)	
Si ha sido usado en procesos electorales anteriores (especificar año del proceso y tipo de uso que se le haya dado)		
Número de habitaciones:	3 y sala comedor	
Número de baños:	2	
Número de pisos: (planta baja, primer piso)	2	

Nombre del propietario:		
Domicilio:		
	Calle	Número
Colonia	Municipio	Código postal
Número de teléfono	4444444444	
El Propietario cuenta con recibo fiscal.	SI	NO
Es representante de partido político ante autoridad electoral local o federal.	SI	NO
Es miembro de la estructura del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.	SI	NO
Fue candidato a algún cargo de elección en el proceso electoral anterior.	SI	NO

Insertar fotografía con toma abierta del frente de la fachada del Inmueble propuesto.

Insertar dos fotos (desde dos puntos opuestos) de toma abierta, donde se aprecie la calle y el inmueble propuesto.

ANEXO 2.

Inventario de servicios públicos; distribución, localización y condiciones de los espacios con que cuenta el inmueble.

Requerimiento de espacios físicos					
	Si	No	Ubicación al interior del inmueble	Área en Mts. 2	
Espacio disponible para oficina de presidencia.					
Espacio para oficina de secretaria					
Espacio para oficina de Vocalía de Organización Electoral.					
Espacio para oficina de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica					
Habitación para bodega de documentación electoral.					
Espacio para la Sala de Sesiones del Consejo Municipal o Distrital.					
Oficina o espacio para el PREP.					
Espacio para ubicar a los elementos de seguridad pública para la custodia de la documentación					
Oficina o espacio para área de trabajo.					
Condiciones físicas del inmueble					
Rubro	No.	Condiciones			Observaciones sobre adecuaciones o mantenimiento.
		Buena	Regular	Mala	
Puertas					
Ventanas					
Protecciones					
Techos					

Pisos					
Pintura					
Instalaciones de agua (tuberías).					
Cisterna-tinaco.					
Instalaciones de Drenaje (tuberías).					
Muebles y accesorios para baño.					
Instalación eléctrica.					
Instalaciones de red de telefonía.					
Otros					

Agregar foto de espacio disponible para oficina de presidencia.

Agregar foto de espacio para oficina de secretaría.

Agregar foto de oficina o espacio para la Vocalía de Organización Electoral.

Agregar foto de oficina o espacio para la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Agregar foto de habitación para bodega de documentación electoral.

Agregar foto de espacio para la Sala de Sesiones del Consejo Municipal o Distrital.

Agregar foto de oficina o espacio para el PREP.

Agregar foto de espacio para ubicar a los elementos de seguridad pública para la custodia de la documentación.

Agregar foto de oficina o espacio para área de trabajo.

Agregar soporte fotográfico (en su caso) de las observaciones hechas para mantenimiento.

Enlace de apoyo responsable de la ruta

Responsable de enlaces.

